

**MUNICIPALIDAD DE SANTA B ARBARA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**Sesión Ordinaria No. 12**

Sesión Ordinaria No. 12, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes veinte de julio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los regidores suplentes Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Nuñez Sánchez, Guillermo Vega Campos, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel A. Alfaro Pérez, Marvin Vargas Carvajal, Norman Gómez Guevara, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

- 1-Lectura acta ordinaria No.11
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de Comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

**ARTICULO NO. 1**

**LECTURA DE ACTAS**

Observaciones al acta ordinaria No. 11, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

**ARTICULO NO. 2**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

A-Oficio CCDR-SB-035-2010, firmado por el presidente del Comité Cantonal de Deportes Manrique Rodríguez González, donde indican que en sesión extraordinaria No.15-2010, celebrada el 01 de julio de 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara - Heredia acuerda remitir nota a este ente y basados en el art.172 del Código Municipal señala en el inc. b. "el comité debe coordinar con la municipalidad las inversiones y obras que va a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por sí mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir".

Se comunica sobre la gestión que se pretende realizar para la sustitución del techo de los camerinos del Estadio Carlos Alvarado, dado que se encuentran en mal estado, así mismo y por ende el sistema eléctrico. Se encuentra en el plan de trabajo de este periodo.

Por otra parte, se hace urgente abrir un portón adjunto al principal en el gimnasio municipal, dado que en los últimos días el lugar se ha convertido en un parqueo, primero no lo es y segundo por estar ahí el play siempre hay niños y niñas en el lugar, siendo un riesgo el permitir que esta situación se siga dando.

Se agradece el aval a dicha gestión y la colaboración para que se pueda ser una realidad este proyecto.

**ACUERDO NO. 282-2010**

**El Concejo Municipal traslada a la comisión de obras para su estudio y dictamen correspondiente, oficio CCDR-SB-035-2010 del Comité Cantonal de Deportes donde comunica la gestión que pretenden realizar para la sustitución del techo de los camerinos del Estadio Carlos Alvarado.**

B-Oficio CCDR-SB-040-210 firmado por el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde informan que en la sesión extraordinaria No.16-2010 celebrada el 15 de julio 2010 se atiende la solicitud según comunicado del n14 de julio, 2010 SCMSB-0186-10 sobre el acuerdo No.262-2010, artículo No. 3, déla sesión ordinaria No. 10 y que de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número 017-CAJ-2010 se nos pide solicitar al señor Víctor Solís Vega la reintegración completa del efectivo al tesorero para que sea depositado en la cuenta corriente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia", se informa lo siguiente:

El señor Solís cancela la suma de veinticinco mil colones, suma adeudada a este Comité, lo hizo a través del señor Rolando Hidalgo, a su vez esta es depositada a la cuenta de este comité por el señor Róger Morales, actual tesorero.

**ACUERDO NO. 283-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio CCDR-SB-040-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde comunica que el señor Víctor Solís Vega ya canceló la suma adeudada al Comité de Deportes.**

C-Oficio CCDR-SB-042- firmado por el señor Manrique Rodriguez González presidente del Comité Cantonal de Deportes donde comunican que en la sesión extraordinaria No.16-2010 celebrada el 15 de julio 2010 se acuerda remitir nota a este Consejo dado que se menciona en el punto 5,... la adquisición de un uniforme sin el contenido

Presupuestario". Se desea indicar lo siguiente:

Existe una disyuntiva por la decisión del pago de un uniforme que ustedes mencionan, en cual esta Junta Directiva 1. No tenía conocimiento alguno, por tanto no consta en actas, 2. Se desconoce si el uniforme lleva el logo o identificación del Comité, que en otros momentos no lo hacían pese a que el Comité los cancela, 3. ASVABOL no se pronunció al respecto. Los miembros de este comité no tienen nada que ver con este asunto.

Así las cosas, el señor Róger Morales sugiere remitir nota al Comité Jurídico para que se analice y nos asesoren si está bien que se realice dicho pago o no. Así mismo, hacemos referencia al artículo 7mo. de la nota remitida por este Concejo el 14 de julio, 2010 SCMSB-0186-10 donde se indica: "Que siendo el CCDR, un órgano municipal, los recursos que administra son fondos públicos, y por ende se rigen por el sistema de fiscalización establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en la Ley General de Control Interno, por lo cual el uso indebido de los mismos, le podrían generar a sus miembros responsabilidades administrativas, civiles y/o penales".

**ACUERDO NO. 284-2010**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio CCDR-042-2010 del Comité Cantonal de Deportes, asunto: la Adquisición de un uniforme sin el contenido presupuestario"**

D-Oficio CCDR-SB-039-2010 firmada por el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde manifiesta que en la sesión extraordinaria No.16-2010 celebrada el 15 de Julio 2010 se presenta el joven Nicolás Vargas Alfaro, quién es una persona con deseos de participar en este Comité.

Por tanto,

Se acepta como el quinto miembro del grupo, el cual fungirá como Vicepresidente.

Estamos seguros que sabrá responder de acuerdo con las metas propuestas, además de gustarle y practicar el deporte en el Cantón. Por lo tanto, se agradece la juramentación para el señor Vargas.

**ACUERDO NO. 285-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio CCDR-SB-042-2010 donde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación comunica que el señor Nicolás Vargas Alfaro formara parte del Comité. La presidenta municipal Venus Gutiérrez procede a juramentarlo, además manifiesta que Nicolás es un joven muy productivo, adelante y a trabajar por la comunidad.**

El regidor Mario Villamizar le agradece a Nicolás la responsabilidad que está asumiendo en este momento y básicamente dos recomendaciones, de que hemos visto en las reuniones que hemos tenido a nivel comunal, una es el acercamiento con las comunidades que tiene que tener el comité cantonal en casi todos los distritos y barrios donde hay comités de deportes y ellos nos han solicitado que intercedamos ante ellos con ustedes, sin embargo el enlace tiene que ser directo. Lo otro es muy importante que cuando estén dentro de la estructura del comité tienen recursos públicos y como recursos públicos tienen que ser manejados dentro de todos los parámetros a nivel legal.

E-Oficio CN-ARS-SB-862-2010 del Área Rectora de Salud donde le comunica a la señora Pía Kocchiu C, del Hotel La Catalina autorización para realizar actividades de música en vivo Karaoke en su negocio ubicado en Birri, los días viernes y sábado de las 18 horas a las 22 horas. Vence el 24 de junio del 2011. Si se presentan denuncias de los vecinos por esta actividad, se procederá conforme a la normativa vigente.

**ACUERDO NO. 286-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-862-2010 del Área Rectora de Salud, donde autorizan al Hotel La Catalina ubicada en Birri, realizar karaoke los días viernes y sábado de las 18 horas a las 22 horas.**

F-Nota firmada por el señor Edgar Araya León autenticada por el Licenciado Kermith donde manifiesta:

Que actualmente se registra a mi nombre en la base de datos del Registro de la Propiedad, la finca Partido de Heredia, Folio Real, Matrícula Número 103825-000, situada en San Juan de Santa Bárbara de Heredia.

Que la medida que registra ese terreno de 354.43 metros cuadrados, corresponde a la Proporción de terreno destinada a una servidumbre de paso.

Que antes del año 2001, la Municipalidad me cobraba el servicio de Recolección de Basura y Agua domiciliaria por dicho inmueble, sin embargo, para el mes de Octubre del año 2001, presenté una nota haciendo ver la situación del inmueble y la Municipalidad me suspendió el cobro de dichos servicios, pues realmente no se prestaban, sin embargo, actualmente ese Municipio me está cobrando nuevamente los servicios indicados por ese terreno, ante tal situación recalco el contenido de la nota enviada a ese Municipio en fecha 26 de Octubre de 2001, (se adjunta copia de la misma) y en este acto

hago constar expresamente mi deseo de ceder a título gratuito, y a favor de ese Municipio dicha proporción de terreno, manteniéndose el libre acceso para quienes son propietarios en ese sector, para lo cual estoy a disposición de reunirme lo antes posible, una vez, que se coordine una cita con las personas encargadas de mi situación. Para notificaciones o citaciones, señalo el FAX: 2269-8832.

**ACUERDO NO. 287-2010**

**El Concejo Municipal traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente, planteamiento del señor Edgar Araya León de un cobro que le hacen en una proporción de terreno destinada a una servidumbre de paso.**

G-Oficio CN-ARS-SB-964-2010 del Área Rectora de Salud dirigida al señor Harley Herrera Alfaro comunicándole la autorización para venta de pólvora menuda en las instalaciones del Internet El Roble, frente al Colegio de Santo Domingo del Roble del 01 de noviembre del 2010 hasta el 31 de enero del 2011. Se programará visita de seguimiento para la verificación de las condiciones de funcionamiento declaradas por el permisionario. De no cumplir con lo declarado se procederá a aplicar las medidas sanitarias especiales que corresponden según lo establecido en la legislación vigente.

**ACUERDO NO. 288-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido oficio CN-ARS-SB-964-2010 del Área Rectora de Salud, donde autorizan al señor Harley Herrera Alfaro vender pólvora menuda en las instalaciones del Internet en el Roble, del 01 noviembre del 2010 hasta el 31 de enero del 2011.**

H-Nota del Tribunal Supremo de Elecciones donde notifica la resolución No. 4966-M-2010 de las doce horas con diez minutos del 16 de julio del 2010, "Diligencias de cancelación de credenciales de Concejal Suplente del Concejo de Distrito de San Pedro, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, que ostenta la señora Venus Yolanda Gutiérrez Alfaro. **POR TANTO.** Cancélese la credencial de concejal suplente del Concejo de Distrito de San Pedro, Santa Bárbara, provincia de Heredia, que ostenta la señora Venus Yolanda Gutiérrez Alfaro. Para sustituir la vacante que deja la señora Gutiérrez Alfaro, en el puesto de concejal suplente, se designa a la señora Maria Berenice Sánchez Gutiérrez, quien ocupará el último lugar en la lista de suplentes del respectivo partido político. La anterior designación rige a partir de la juramentación y hasta el 6 de Febrero del 2011, fecha en que finaliza el presente periodo legal. Publíquese en el Diario Oficial. Notifíquese a las partes

**ACUERDO NO. 289-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido notificación del Tribunal Supremo de Elecciones donde comunica que para sustituir la vacante de la señora Venus Gutiérrez Alfaro en el puesto de concejal de distrito, se designa a la señora Maria Berenice Sanchez Gutiérrez.**

I-Oficio AUMSB-10-2010 del departamento de auditoria, donde para su información y fines consiguientes se le adjunta copia del estudio de auditoria EAIMSB-02/2010 realizado por una denuncia ciudadana presentada por el Licenciado Edwin Astua Porras, Apoderado Especial Administrativo de Giovanni Sánchez Castillo y Yorleni Maria Salazar Montes y Laura Patricia Leandro Rodriguez ante esta auditoria interna de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día 01 de febrero del 2010.

El Lic. Astua había expuesto el día 11 de febrero del 2010 en la sesión extraordinaria No. 107 celebrada por el Concejo Municipal, una exposición puntualizada de la

construcción de una tapia en Birri y procedió a entregar documento denominado "construcción de una tapia que expone al Riesgo de las fincas numero 194616-000 y 194617-000"

No es factible para esta auditoria interna de la Municipalidad exteriorizar una opinión al conflicto denunciado, por la falta de un criterio técnico de un profesional especializado que valore el muro construido a través de un peritaje como se indicó en el informe del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica DRD-INSP-115-2010 coligado a lo que indicó la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en el oficio CUE-1454-2010.

**ACUERDO NO. 290-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido el oficio AUMSB-105-2010, donde el departamento de auditoria adjunta copia del estudio de auditoria EAIMSB-02/2010 realizado por una denuncia ciudadana presentada por el Licenciado Edwin Astua, Apoderado especial administrativo de Giovanni Sánchez Castillo y Yorleni Maria Salazar Montes y Laura Patricia Leandro Rodriguez. Se traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente***

J-Oficio DP-1463-2010 del despacho de la señora presidenta de la república, donde acusan recibo de oficio SCMSB-0183-10 del 7 de julio del año 2010, dirigido a la presidenta Laura Chinchilla Miranda, mismo que ingresó en este despacho el 8 de julio del año en curso, en el cual transcribe acuerdo solicitando apoyo para la construcción de una nueva clínica.

Por el índole de su petición, de acuerdo con la Ley, no corresponde a este despacho poder darle curso a la misma, de tal forma mediante el oficio DP-1461-10, se remitió a la señora Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense Seguro Social, para que en aras del cumplimiento al derecho de petición y pronta respuesta, se le de el trámite correspondiente.

**ACUERDO NO. 291-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio DP-1463-2010 del despacho de la señora Presidenta de la República, donde acusan oficio nuestro, donde le solicitamos apoyo para la construcción de una nueva clínica y la trasladan a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, para que se le de el trámite correspondiente.***

K-Oficio ADICH-23-2010 firmado por el señor Luis Eduardo Arias Morales Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites- El Roble, con el visto bueno del regidor suplente Rodrigo Nuñez y Mario Villamizar, Vicepresidente del Concejo Municipal, donde manifiesta que la comunidad de Chahuites de El Roble de Santa Bárbara de Heredia recientemente ha conformado su propia Asociación de Desarrollo, por lo que tenemos muchos proyectos para mejoras de nuestro pueblo. En días anteriores les habíamos dado a conocer tres proyectos que tenemos como prioridades y para esta oportunidad les detallamos uno de ellos que hemos venido conversando con el señor Alcalde como una gran necesidad en nuestra comunidad. Es muy importante para nuestro pueblo construir una acera en el sector del plan de Chahuites, desde el Templo Católico hasta la Escuela, incluyendo el frente de la plaza de deportes. Esto es realmente importante debido a que protegería a los niños cuando van a la Escuela así como a las personas cuando visitan el Templo. En este proyecto se debe de tomar en cuenta ya sea entubar o hacer cunetas para el flujo de agua.

De acuerdo con una consulta realizada a personas que trabajan en esta área sobre el material necesitado, lo cual fue una petición del señor Alcalde, le hacemos llegar la cantidad y el tipo del mismo:

- 90 tubos de concreto de 24 pulgadas
- 80 sacos de cemento
- 12 metros de arena
- 12 metros de piedra

Agradecemos toda la que pueda brindarnos para llevar a cabo este proyecto y nos ponemos a sus órdenes para lo que nos necesite.

Sobre esta nota comenta el regidor Mario Villamizar que hace unos días tuvo reunión con esta nueva Asociación de Desarrollo. Ellos nos plantearon que ya habían hablado con el señor Alcalde y básicamente ahí lo que le solicitan a la municipalidad es ayuda en cuanto al material, la situación es como la que se presentaba en San Juan que los niños tienen que pasar por una zona donde no hay aceras para llegar a la escuela, entonces ahí lo dejo en la administración para que se les pueda colaborar en lo que se pueda, sino para este año, por lo menos tenerlo pendiente para el próximo presupuesto.

Le manifiesta el señor Alcalde que ya se compraron los materiales para ese trabajo

**ACUERDO NO. 292-2010**

***El Concejo Municipal da por conocido y recibido oficio ADICH-23-2010 de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites. Se traslada a la administración para que sea resuelto lo antes posible.***

L-Nota firmada por el señor José Antonio Arce Jiménez Presidente Fundación Americana Para El Desarrollo donde invitan al señor Alcalde, a los señores miembros del Concejo Municipal, Síndicos y Funcionarios Municipales, a participar de nuestro próximo evento a realizarse en la ciudad de México del 22 al 28 de agosto del 2010. Bajo el título: Encuentro Internacional de Líderes Municipales, buscamos reunir a las principales entidades de los gobiernos municipales, para que participen de las experiencias exitosas logradas por ciudades y municipios de la Republica de Méjico. El costo de matricula es \$ 1.100 US por persona en habitación doble y \$ 1.400 US por persona en habitación individual. El boleto aéreo oscila entre \$ 500 y \$ 750 dólares.

**ACUERDO NO. 293-2010**

***El Concejo Municipal da por recibida invitación de la Fundación Americana Para El Desarrollo al Encuentro Internacional de Lideres Municipales en México del 22 al 28 de agosto del 2010.***

M-Oficio No.CAM-13-2010 enviado al señor Alcalde por la Contadora del Acueducto, donde le solicita su intervención como máxima autoridad municipal a nivel administrativo exigir ante el tesorero municipal Wilberth Carvajal proporcionar los documentos que dan origen a la contabilidad del acueducto.

En espera de que actué en este asunto que me atrasa el proceso contable financiero, asociado a que interfiere en la relación de trabajo que como compañeros de la institución debemos mantener en varias notas anteriores dirigidas a su persona. Le he comunicado la situación y he solicitado su intervención al respecto sin recibir ninguna mejoría a la situación.

**ACUERDO NO. 294-2010**

***El Concejo Municipal da por recibida y conocida oficio No. CAM-13-2010 de la contadora del acueducto, donde le solicita al señor Alcalde,***

***intervenir para que el tesorero municipal Wilbeth Carvajal le facilite los documentos de la contabilidad del acueducto.***

N-Nota dirigida al alcalde municipal por el tesorero municipal Wilber Carvajal, donde le aclara que todos los documentos que la señora Alfaro ocupa siempre se le han dado a tiempo esto lo puede corroborar la Ingeniera Soraya D Souza quien es la jefa de la señora Alfaro, quien a la vez es la que coordina conmigo la solicitud de todos los documentos que la señora Alfaro ocupa, también quiero aclarar que a María Elena hay que darle hasta tres veces los documentos ya que ella o los pierde o no saca copias de todos ellos, trayendo atrasos tanto para mí como para ella e incluso para su propio jefe, conste don Rolando esto que estoy diciendo a usted le consta ya que usted ha sido testigo de ello. Pregunto ¿si lo que ella afirma fuera verdad, cuantos meses de atraso tiene la contabilidad del acueducto?

Segundo la señora Alfaro es la que siempre ha tenido palabras de mal trato para mí e incluso ha hecho comentarios y se ha expresado mal de mi persona. E incluso don Rolando hace como un par de meses estando la Compañera Karla Quirós en facturación se presento un problema con una paja de agua y Karla estaba hablando por teléfono con la señora Alfaro, y como la explicación que estaba dando María Elena Karla no entendía, me paso el teléfono a mí para ver si se podía arreglar el problema y a penas conteste el teléfono la señora Alfaro lo que hizo fue tirarme el mismo con la actitud que le caracteriza, además quisiera indicarle que siempre que hay que cobrar pajas de agua en muchas oportunidades tenemos problemas con el formulario ya que la señora Alfaro deja de poner información o la pone mal provocando con esto atrasos tanto para la persona que quiere pagar como para el departamento por lo que en muchas oportunidades hay que anular recibos lo que implica un costo económico para la institución,

No omito manifestarle que yo no soy empleado del acueducto y mucho menos empleado de la señora Alfaro para que ella diga que yo debo entregarle los documentos sin necesidad de ella solicitarlos, cada quien debe buscar lo que necesita para llevar a cabo bien su trabajo, obviamente debemos solicitarla con respecto y no con prepotencia como lo hace María Elena. No omito indicarle que los documentos que están en mi poder pertenecen a esta oficina, además quisiera que quede claro que en tesorería se realizan cierres mensuales y algunas veces los documentos que ella solicita los estoy ocupando por lo que me es difícil entregarlos en el acto, además de que ella solicita documento de dos o más meses atrás los cuales debe de darme tiempo para buscarlos.

Don Rolando de lo anteriormente conversado ella indica que yo tengo pleno conocimiento de los documentos que ella necesita para realizar la contabilidad. Reitero que yo no trabajo para la contabilidad del acueducto por lo tanto no es mi función ni mi deber saber cómo o que se necesita para realizar la misma.

***ACUERDO NO. 295-2010***

***El Concejo Municipal da por recibida y conocida nota enviada al señor Alcalde por el tesorero municipal Wilberth Carvajal, donde le aclara que todos los documentos que la señora Maria Elena Alfaro ocupa siempre se le han dado a tiempo esto lo puede corroborar la Ingeniera Soraya De Souza quien es la jefa de la señora Alfaro.***

O-Oficio SCM-1473-2010 del Concejo Municipal de Heredia dirigida al señor Heiner Gibson Díaz Cabezas Policía Municipal. Asunto: Transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, referente al apoyo a la posibilidad de incluir en el artículo 385 del Código Penal una contravención mas, para castigar el consumo de drogas en lugares y vías públicas.

**ACUERDO NO. 296-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio SCM-1473-2010 del Concejo Municipal de Heredia, referente al apoyo nuestro a la posibilidad de incluir en el artículo 385 del Código Penal una contravención mas, para castigar el consumo de drogas en lugares y vías públicas.**

P-Oficio FDH-06-2010 firmado por Hannia Vega Arias Presidente de **RECOMM**, externa un saludo de la Junta Directiva de la Filial de la Re Costarricense de Mujeres Municipalistas **RECOMM** de la provincia de Heredia. La presente es con el propósito de solicitar audiencia ante el Honorable Concejo Municipal el motivo de la solicitud es el de presentar a las miembros de la Junta Directiva y brevemente exponer sobre el Plan de Trabajo de la Filial en la provincia.

Agradecemos el apoyo recibido de los señores (as) regidores(as) Alcaldes y Alcaldesas síndicos en el proceso de conformación y consolidación de la filial en nuestra provincia, así como el espacio que nos concedan para el propósito descrito.

**ACUERDO NO. 297-2010**

**El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la Junta Directiva de RECOMM que se les concede audiencia para el jueves 12 de agosto del 2010 a las 6 p.m.**

Q-Oficio SCM-1547-2010 del Concejo Municipal de Heredia donde

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO DIECISEIS-DOS MIL DIEZ**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 05 de julio del dos mil diez, en el Artículo VI, el cual dice:

**ANÁLISIS DE INFORMES**

2. Informe de los representantes designados ante la Asamblea de Delegados Municipales para la designación de miembros ante la Junta Directiva del IFAM.

Los suscritos quienes fuimos honrados por este Concejo Municipal como representantes de este ayuntamiento en la Asamblea que elegiría los 3 representantes propietarios y los 3 suplentes ante la junta directiva del IFAM, rendimos el presente informe.

La actividad estaba programada para el día cuatro de junio del año 2010 a las 10:00 a.m. en el Hotel Herradura.

La asamblea arranco con más de una hora de retraso y finalizó cerca de las 6:00 p.m.

Se hace la observación de mediante la Ley numero 8699, de fecha 5 de enero del año 2009, publicada en el diario oficial, número 17 del 26 de enero del año 2009, se varió sustancialmente el esquema de estructura de la Junta Directiva del IFAM, la cual ahora está conformada de la siguiente manera. Son 6 miembros:

Tres de esos miembros serán representantes del Poder Ejecutivo, de libre nombramientos del Concejo de Gobierno, quienes no podrán ser ministros de Gobierno.

- Los otros tres miembros serán elegidos por las municipalidades del país.

En cuanto a las personas que resultaron electas como representantes de las municipalidades del país, fueron nombrados tres personas que establece la referida reforma legal: uno de ellos proveniente de la Municipalidad de Atenas, otra persona proveniente de la Municipalidad de Pérez Zeledón. En cuanto al tercer representante designado, tenemos el placer de Informar que fue designado un herediano, se trata del Licenciado Verny Valerio, quien actualmente se desempeña como Presidente Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia. Esto es motivo de orgullo para todos los

heredianos y vislumbra la apertura de puertas del IFAM para todos los municipios del país, pero con especial interés para los temas heredianos.

**ACUERDO NO. 298-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio SCM-1547-2010 del Concejo Municipal de Heredia, donde aprueban el informe de los representantes designados ante la Asamblea de Delegados Municipales para la designación de miembros ante la Junta Directiva del IFAM, en todos sus extremos tal y como ha sido presentado.***

R-Oficio CENAREC-DI-003-2010 firmado por Maybel Quirós Acuña Directora Ejecutiva donde informa que el pasado 5 de mayo 2010, se realizó un evento académico bajo la modalidad de panel, titulado "Accesibilidad en los entornos educativos".

Los objetivos planteados fueron:

1. Conocer los principales resultados en tomo a los hallazgos vinculados con et tema de accesibilidad de la investigación "Implementación de las adecuaciones de acceso en las instituciones educativas costarricenses", realizada para el CENAREC (2006-2009).
2. Divulgar las acciones que distintas instancias del Ministerio de Educación Pública han realizado o realizarán para cumplir el mandato de la Ley 7600, relacionado con la accesibilidad de los centros educativos
3. Concientizar a los diferentes actores educativos sobre la responsabilidad compartida en materia de accesibilidad en las instituciones.

Se contó con la participación de la Investigadora de la empresa Alvangel Consultores S.A., que realizó el estudio base del evento, así como representantes de distintas instancias del **MEP**: Dirección de Protección y Promoción de Derechos, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, Departamento de Gestión de Juntas y Dirección de Planificación Institucional. Además de un representante del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial

Para el personal técnico y administrativo, el Consejo Directivo del **CENAREC** y la Fundación Mundo de Oportunidades fue un placer contar con la valiosa presencia tanto de tos panelistas como de todas las personas asistentes a este evento.

**El CENAREC** como institución de mínima desconcentración del Ministerio, de Educación Pública, se ha impuesto el reto de ser reconocida como una - instancia cuyos criterios técnicos coadyuven en la construcción de políticas públicas que promuevan la educación inclusiva en el país.

**ACUERDO NO. 299-2010**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio DI-003-2010 del CENAREC donde comunica que el pasado 5 de mayo, se realizó un evento académico bajo la modalidad de panel, titulado "Accesibilidad en los entornos educativos".***

S-Nota de la Caja Costarricense del Seguro Social dirigida a la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente Infraestructura y tecnología. Asunto: Solicitan que la CCSS le brinde prioridad a la ejecución del proyecto de construir una clínica de especialidades médicas en Santa Bárbara.

**ACUERDO NO. 300-2010**

***El Concejo Municipal da por recibida nota de la Secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense Seguro Social, donde le solicitan a la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente Infraestructura y***

**tecnología, su atención y respuesta a la Municipalidad de Santa Bárbara, en relación al proyecto de construir clínica de especialidades médicas en el cantón.**

T-Nota enviada al Concejo de Distrito del Roble por la Asociación de Desarrollo del Roble en relación al oficio DAC-MSB-082-2010 de fecha 31 de mayo de 2019 que la señora Zoraya de Souza, Ingeniera de acueducto municipal de Saeta Batan, le searán a ustedes con copia a esta Junta, se permite comunicarles lo siguiente: a) Considerando que:

- 1) Esta asociación no tiene ni administra ningún acueducto.
- 2) No estamos lo suficientemente informados de los proyectos a realizarse en el acueducto de El Roble en cuanto al contenido económico real y costos de los mismos.
- 3) La municipalidad como dueña y administradora del acueducto debe priorizar la solución de los serios problemas que el mismo presenta y realizar con urgencia aquellos para los que tenga el contenido económico y de esta manera no tener que dejar trabajos a medias.
- 4) Es urgente el arreglo del tanque de almacenamiento de La Amapola, ya que este fue dañado hace 17 meses por el terremoto de Cinchona. La comunidad le realizó un arreglo de emergencia en el entendido de que era prioridad para la municipalidad y para la Comisión Nacional de Emergencias el arreglo del mismo, pero eso nunca ocurrió. Este tanque tiene una grieta en su parte superior por donde le entran toda clase de suciedades tal y como se le informó a la Ingeniera de Acueducto y al señor Alcalde en varias ocasiones.
- 5) Son ustedes en coordinación con la Comisión de Obras, la ingeniera del acueducto, el Concejo Municipal y el señor Alcalde quienes deben decidir qué hacer con los fondos existentes para estos efectos.
- 6) Efectivamente. Sabemos que hay fondos para hacer las mejoras en el acueducto de El Roble procedentes del Fondo de Subsidio del Gobierno de China ( que corresponde a más de \$24.000.000 (veinticuatro millones de colones) más el aporte de la Municipalidad que era una cantidad igual Es decir, deben» de existir no \$40.000.000 (cuarenta millones) como ustedes dicen, sino más bien @.000.000 (cuarenta y ocho millones).
- 7) Las situaciones o compromisos con la comunidad de Chahuities los deben arreglar ustedes con los vecinos, la señora ingeniera y el Concejo Municipal.

b) Por tanto:

Transcribo a ustedes el acuerdo de la Junta Directiva de la ADI El Roble tomado en el acta N°563, celebrada el miércoles 26 de mayo de 2010, que en su artículo 7, inciso c) dice:

1) Indicarle al Concejo de Distrito de El Roble, a la señora Ing. Zoraya de Souza, así como al Concejo Municipal y al Ing. Rolando Hidalgo alcalde de Santa Bárbara, que es urgente:

- a) El arreglo del tanque de almacenamiento La Amapola.
- b) El cambio de 800 mts de tubería de asbesto que el acueducto de El Roble tiene en el trayecto de la finca Cuatro Robles.
- c) El cambio de la red de distribución en el centro de El Roble, para lo cual tenemos entendido que ya se hicieron los estudios respectivos de ingeniería y presupuesto
- d) Solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de que se agilicen los trámites para realizar cuanto antes el arreglo del tanque de almacenamiento La Amapola y que decidan, de acuerdo al contenido económico, la realización de los otros proyectos que también son de suma importancia para la salud de nuestra comunidad.

Lo que queremos es que se utilicen los dineros que existen para las mejoras en el acueducto de El Roble pues no es aceptable desde ningún punto de vista que, existiendo los recursos no se haga nada al respecto.

**ACUERDO NO. 301-2010**

**El Concejo Municipal da por recibida y conocida nota enviada al Concejo de Distrito del Roble por la Asociación de Desarrollo del Roble relacionado con oficio DAC-MSB-082-2010 de fecha 31 de mayo del 2010, que la ingeniera Soraya de Souza le enviara al Concejo de Distrito.**

U-Oficio No. 06565 del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, Asunto: Conclusión del proceso de seguimiento de las disposiciones del informe Nro. DFOE-SM-8-2009 sobre el estado de los sistemas contables de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal, como resultado del análisis efectuado a la información remitida por ese órgano colegiado, esta Área constató que ese Concejo ejecutó razonablemente las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones 4.1 a) y b) contenidas en el Informe Nro. DFOE-SM-8-2009, relativas a tomar el acuerdo para adoptar el marco normativo contable para la preparación de la contabilidad municipal y para la generación de sus estados financieros y, brindar el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración Municipal para el cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General, con el fin de solventar las debilidades que se han venido presentando en el sistema contable municipal, para promover mejoras en la gestión financiera y contable institucional. Por tal razón, esta Área da por concluido el proceso de seguimiento de dichas disposiciones del referido informe, por lo que no se debe enviar más información relacionada con lo ordenado por este órgano contralor. Lo anterior sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo esta Contraloría General sobre lo actuado, como parte de sus funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Además, es importante reiterar a los señores regidores la imperiosa necesidad de que ese órgano colegiado continúe apoyando a la Administración Municipal, para que cuente con los recursos financieros y materiales suficientes, que permitan llevar a cabo las actividades planteadas en el plan de acciones, e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (**NICSP**). En ese sentido, es trascendental que las instancias involucradas en el sistema de Administración Financiera (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) dispongan de las condiciones necesarias y reciban el apoyo necesario, a fin de fortalecer y mejorar el sistema contable de ese gobierno local.

**ACUERDO NO. 302-2010**

**El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio No. 06565 del Área Servicios Municipales de la Contraloría General de la República. Asunto: Conclusión del proceso de seguimiento de las disposiciones del informe Nro. DFOE-SM-8-2009 sobre el estado de los sistemas contables de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito.**

V-Oficio No. 06616 del Centro de Capacitación División de Gestión de Apoyo, de la Contraloría General de la República, donde informan que el año 2010 es año electoral y de cambio de autoridades, razón por la cual la Contraloría General de la República (**CGR**) esta desarrollando un Programa a las Nuevas Autoridades como parte de su estrategia de capacitación externa. En este contexto, se desarrollará el día 30 de julio, un evento que agrupa a los 492 regidores municipales propietarios, distribuidos en todos los cantones del país, mediante videoconferencia transmitida desde la Universidad Estatal a Distancia (**UNED**), a varios puntos del territorio nacional, en un horario de transmisión de 1:00 a 4:00 p.m.

Los contenidos de la actividad involucran el desarrollo de temas relacionados con controles previos externos, como la aprobación presupuestaria y la contratación administrativa, instrumentos novedosos de la contratación, fiscalización posterior, control interno y el rol de las auditorías internas. Asimismo, se tratarán temas como el de prohibiciones e incompatibilidades de mayor relevancia y uso de sistemas de información de la CGR que apoyan algunos elementos de la gestión municipal.

En vista de la importancia de los temas, le agradeceremos la participación de todo el regidor municipal propietario y solo en caso de ausencia del titular enviar al suplente. Lo anterior, debido a la capacidad limitada de las salas de la UNED y la cantidad de regidores invitados por cantón que asistirán a cada una de ellas.

Para efectos administrativos, es necesario la confirmación de la asistencia mediante el envío del acuerdo de la sesión con el nombre de los regidores de su municipalidad que asistirán (preferiblemente con su correo electrónico personal), a la dirección electrónica wendy.vega@cgr.go.cr.

### **ACUERDO NO. 303-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda asistir a la videoconferencia para regidores municipales que se realizará en la UNED, el día 30 de julio, de 1:00 a 4:00 p.m., y los regidores que asistirán son: Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez. Acuerdo firme.**

X-Nota firmada por el señor Jose Joaquín Rodríguez Alfaro presidente de la Comisión de Asuntos Cantonales de la Cámara de Turismo, Industria y Comercio Barbareña, donde dice que el asunto al que nos referimos concretamente, es el indiscriminado aumento de las Ventas Ambulantes y la falta de controles municipales

dejando claro que no pretendemos que, como primera medida y en respuesta a la inquietud externada por esta Cámara, el Municipio actué en represalia contra los cinco vendedores ambulantes que todos conocemos, que son vecinos de este cantón y cuya situación es bien sabida.

Esta Cámara ha sido requerida por sus asociados, a fin de manifestar ante la Municipalidad de Santa Bárbara, como ente rector del cantón, el malestar, la indignación y la preocupación de los comerciantes, por la competencia que les significa la proliferación de las Ventas ambulantes.

Muy alarmados, los representantes de la Cámara de Comercio Barbareña solicitamos a las autoridades municipales del cantón, avocarse lo más pronto posible a tratar en forma responsable el tema de las ventas ambulantes pues la situación ya se sale de control.

Es importante considerar, señores Munícipes, la competencia desleal que las ventas ambulantes le generan al sector que representamos, en especial cuando se comercializan productos piratas, marcas adulteradas y alimentos de dudosa procedencia.

Es necesario que las autoridades municipales actúen en apego a los derechos del comercio formal y de toda los vecinos que circulan diariamente por la ciudad pues no es posible que exista tanta permisibilidad y tolerancia cuando se atenta contra la legalidad de un sector que genera recursos municipales y la mayor parte de los empleos en el cantón.

En tal sentido, solicitamos a la Municipalidad establecer una política coherente y de mayor severidad para quienes se dedican al comercio callejero ilegal en el tanto y sus patentados se sienten desprotegidos, la Municipalidad brilla por su ausencia y no hay siquiera la aplicación de multas ni el decomiso de la mercadería como sanciones para enfrentar un problema tan persistente que entre otras situaciones, genera las siguientes:

1- Un peligro para la seguridad de las personas ya que los artículos que se comercializan por ese cause, generalmente son de baja calidad y no cumplen con la normativa que si se le exige a un negocio legal en cuanto a respaldo del producto y regulaciones en beneficio del consumidor.

2- Una amenaza para la salud pública pues los alimentos, frutas y verduras carecen de controles v garantías sanitarias v son un riesgo potencial para la seguridad alimentaría va que no se sabe de donde provienen. Abundan (os peligros para la salud en razón del mal manejo de los productos y la venta de artículos carentes de controles sanitarios.

3- Significan una competencia desleal ya que para la protección de la salud y la seguridad de los usuarios, se les exige a los comerciantes el cumplimiento de toda una serie de requisitos en protección del consumidor que no te son aplicables a los vendedores ambulantes.

4- La actividad desempeñada por los vendedores ambulantes deteriora el entorno, la calidad de la ciudad y contribuye a incrementar cien por ciento la inseguridad ciudadana. Las ventas ilegales ofrecen refugio a carteristas, vigías del hampa

y vendedores de drogas y el desasosiego sembrado por la delincuencia crecerá mas mientras sigamos sacrificando el orden en el altar del "pobrecito".

5- La actitud permisiva de este Municipio contribuye a la destrucción de empresas v al recorte de trabajadores ya que la competencia en estos términos, causa el cierre de negocios legítimos con la consiguiente pérdida de empleos y de ingresos para el municipio.

6- La actitud tolerante de la Municipalidad y la cero intervención que a tenido en este problema, admite tácitamente la explotación laboral de la mayoría de personas que venden en la calle en condiciones irregulares v a nombre de otros que son quienes en verdad controlan la actividad y se ahorran salarios, cargas sociales y el pago de los impuestos que el comercio legal no puede en forma alguna evadir, compitiendo en franca desventaja.

7- La falta de una acción municipal seria conforme a Ley, fomenta la comisión de actos delictivos al permitir la venta de productos sin el menor respaldo sanitario o en abierta deslealtad contra la propiedad privada intelectual o industrial.

8- La ausencia de un control municipal sobre este fenómeno implica aprobar el fraude a la Hacienda Pública v la seguridad social. Las ventas ambulantes eluden el pago de impuestos, patentes y cargas sociales. Nosotros como comercio legítimo no podemos apartarnos de la normativa.

Señores Munícipes, el derecho al trabajo de quienes lo ejercen de manera legítima está en juego y no hay razón -legal, moral o lógica- para preferir la ilegalidad. Los vendedores siempre argumentarán que su único interés es " trabajar honradamente", pero la actividad por si misma es ilegal y el argumento solo sirve para generar simpatías de cara a la opinión pública especialmente cuando se constatan la explotación y las desventajas económicas y sociales comunes a muchos de ellos, siendo como es, que el trabajo en nuestra sociedad, es una actividad normada por ley y no puede ser ejercida en menoscabo del derecho ajeno, generando un enriquecimiento ilícito de parte de quienes actúan al margen de dicha legalidad.

Tome en cuenta este Municipio que gran cantidad de personas deben movilizarse por el casco central de Santa Bárbara por razones de trabajo y supervivencia y que la Municipalidad no puede hacer renuncia de sus potestades ya que, como gobierno local, es la única que puede ejercerlas. Las ventas ambulantes crean serios riesgos para la seguridad de os transeúntes, muchas veces obligados a evadir los obstáculos interpuestos por comerciantes que se apropian del espacio peatonal.

Como representante del comercio barbareño, hacemos un vehemente llamado para que las autoridades municipales intervengan en forma inmediata y dejen de darte largas a este asunto. No se justifica bajo ninguna óptica, que aquellos comerciantes y empresarios que hacen un gran esfuerzo para pagar los impuestos, las cargas sociales y las tasas municipales, vean amenazado el ejercicio totalmente a derecho de sus comercios en el tanto y compiten desventajosamente.

En razón de lo expuesto y en nombre del comercio, solicitamos a este Honorable Consejo Municipal se discuta el tema y se establezca una política que contemple medidas concretas para desestimular la presencia de vendedores ambulantes en Santa Bárbara de Heredia, ejerciendo el control, la legalidad y la normativa a la que parece haber renunciado el municipio.

Solicitamos a este honorable Consejo no hacer oídos sordos a nuestro requerimiento, discutir la problemática expuesta y tomar las medidas que sean necesarias, quedando la Cámara a (a espera de una respuesta oficial que transmitir a sus asociados.

**ACUERDO NO. 304-2010**

***El Concejo Municipal traslada a la administración para que proceda, queja que plantea la Cámara de Turismo, Industria y Comercio Barbareña del indiscriminado aumento de las Ventas Ambulantes y la falta de controles municipales en el cantón.***

X-Oficio DPMSB-082-2010 del departamento de proveeduría municipal, solicita la autorización para iniciar los trámites de licitación abreviada 2010LA-000009, para la Adquisición de Materiales Asfálticos. Adjunto expediente que contiene nota de solicitud de trámite de licitación por el ingeniero de la Unidad Técnica Municipal, con las especificaciones técnicas, y posible cartel de licitación, para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda.

**ACUERD NO. 305-2010**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente solicitud de la proveedora municipal, de iniciar los trámites de licitación abreviada 2010LA-000009, para la Adquisición de Materiales Asfálticos.***

Y-Oficio DPMSB-080-2010 del departamento de proveeduría municipal, solicita la aprobación para iniciar los trámites de Licitación Abreviada 2010LA-000008-CL-“Adquisición de Materiales Para La Construcción y PVC para la Ejecución de las Partidas Específicas. Adjunto expediente que contiene nota de solicitud de trámite de licitación por el alcalde municipal, con las especificaciones técnicas, y posible cartel de licitación, para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda.

**ACUERDO NO. 306-2010**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y dictamen correspondiente, solicitud de la proveedora municipal, de iniciar los trámites de licitación abreviada 2010LA-000009, “Adquisición de Materiales Para La Construcción y PVC para la Ejecución de las Partidas Específicas***

Z-Nota firmada por el contador municipal Rafael Ángel Viquez Alfaro donde hace entrega del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del 2010. Además adjunto lleva nota con el pendiente de cobo al 30-junio del 2010.

**ACUERDO NO. 307-2010**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión, el informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del 2010.***

**ARTICULO NO. 3**

### **INFORME DE COMISIONES**

Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-018-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodriguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal No. 276-2010, el oficio DPMSB-076-2010, del departamento de proveeduría municipal, la revisión y aprobación del inicio de los "Tramites de la Licitación Abreviada 2010LA-000007-CL-"Recarpeteo de dos caminos en Santa Bárbara".

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y determinado aprobar la "Licitación Abreviada 2020LA-000007-CL-

#### **POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio de los trámites para adjudicar la "Licitación Abreviada 2010LA-000007-CL para el Recarpeteo de dos Caminos en Santa Bárbara.

#### **ACUERDO NO. 308-2010**

**EL Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-018-2010. Acuerdo firme**

### **ARTICULO NO. 4**

#### **INFORME DE LA ALCALDIA**

A- Informa la alcaldía que el martes 13 de julio: Coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios señor Marvin Alfaro y recorrido por Birri y el Roble con la Ingeniera Evelyn Conejo realizando inspecciones, reunión en el IFAM para llevar documentos para la posible financiación de proyectos de la Municipalidad, atención a vecinos, trabajo de oficina, asistencia a sesión ordinaria.

B- el miércoles 14 de julio, atención a vecinos del cantón, recorrido por Calle Betania y por el Cementerio en compañía del señor Marvin Alfaro y la Arquitecta Evelyn Conejo, trabajo de oficina. Recorrido con Daniel Zeledón por calle Bueyes en San Juan

C-El jueves 15 de julio, coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios, atención a vecinos, entre ellos la señora María teresa Alcázar la cual quiere pertenecer a la comisión de reciclaje trabajo de oficina, asistencia a la sesión extraordinaria realizada en el Salón de la Iglesia de San Juan.

D-El viernes 16 de julio atención a vecinos del cantón. Recorrido con el señor Marvin Alfaro dando seguimiento a trabajos realizados, trabajo de oficina.

E-El lunes 19 de junio coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios. Atención a vecinos, trabajo de oficina. Reunión con el Licenciado. Eduardo Castro y Marvin Alfaro asunto trabajos en el cementerio central. Asistí al sepelio de la hija del compañero de Ingeniería señor Víctor Alfaro.

### **ARTICULO NO. 5**

#### **MOCIONES**

A-Moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodriguez y dice así:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el departamento de cobro ofrece el sistema de pago con tarjeta de crédito o de débito a los usuarios.

**SEGUNDO:** Que en el acta No. 8 del 22 de junio del 2010 Acuerdo No. 214-2010 se aprobó una modificación presupuestaria por un monto de ₡ 1.800.000.00 que se tomaría de la partida 5-01-01-02-05 (Dietas, Cuenta Dirección y Administración General) para cubrir la cuenta de pago de comisiones por pago de tarjetas

Tercero: Que por error se consignó mal el monto a transferir de esta cuenta de dietas.

**POR TANTO SE MOCIONA**

**PRIMERO:** Modificar la moción presentada y aprobada según acuerdo del Concejo Municipal No. 214-2010

**SEGUNDO:** Que se consigne que el monto es de ₡ 1.500.000.00, que se tomará de la partida 5-01-01-0-02-05 Dietas (Cuenta Dirección y Administración) y se traslada a la cuenta de pago de comisiones por pago de tarjeta.

**TERCERO:** Se solicita al Alcalde señor Rolando Hidalgo para que nos presente esta modificación en el sistema de presupuesto municipal, para que se aplique este movimiento a nivel contable.

**CUARTO:** Se dispense de enviar esta moción a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dada la vigencia de esta modificación.

**ACUERDO NO. 309-2010**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción. Acuerdo firme**

B-Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Por mandato constitucional las municipalidades son los entes públicos estatales a quienes corresponde la administración de los intereses y servicios locales. Dentro de esta amplia gama de competencias, las municipalidades pueden colaborar con otras instancias comunales que también tienen como finalidad primordial, la búsqueda del bienestar general de los habitantes del municipio.

**Segundo:** Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62 del Código Municipal, las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, que realicen las municipalidades, solo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial emanada de la Asamblea Legislativa.

**Tercero:** Que La Asociación Funeraria Barbareña, es una organización de derecho privado fundada el 15 de marzo de 1986, por un grupo de personas, sin fines de lucro, es una organización debidamente constituida, que brinda el servicio a todos los Barbareños y comunidades circunvecinas.

Actualmente ofrece los servicios de velación, cafetería, servicios sanitarios, sala de reuniones, sala de espera para los dolientes, sala para esparcimiento para los niños y adultos. Es una organización que se preocupa porque cada servicio sea conducido de acuerdo a las costumbres y necesidades de las personas que sirven.

Que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, realizó un contrato con Asociación Funeraria Barbareña, cédula jurídica número 3-002-087389, relacionada con la compra y uso de un vehículo, actualmente con placas SM 003760. El acuerdo consistió básicamente en que la Municipalidad iba a comprar e inscribir a su nombre el vehículo antes indicado a efecto de adquirirlo con su VALOR CIF (sin pago de impuestos), pero

que no obstante lo anterior, el vehículo se entendería propiedad de las Asociación Funeraria Barbareña y utilizado sin restricciones de ningún tipo, únicamente por dicha entidad.

**Cuarto:** Que el Concejo Municipal anterior aprobó en la sesión ordinaria N° 100, del martes 25 de marzo del 2008 , en su artículo 5, acuerdo N° 1732-08 el Proyecto de Ley denominado "Autorización a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para desafectar y donar un vehículo de su propiedad a la Asociación Funeraria Barbareña. Y remitirlo a la Asamblea Legislativa para lo de su cargo"

**Quinto:** Que en dicho acuerdo del Proyecto de Ley no se especifican las características del vehículo.

**POR TANTO MOCIONO PARA:**

**ARTÍCULO 1:** Que se adicione al acuerdo No. 1732- 08 Acuerdo firme, del acta No. 100 de día 25 de marzo de 2008, las características de dicho vehículo.

**ARTÍCULO 2:** Léase el Proyecto de ley de la siguiente manera: Autorización a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para desafectar y donar un vehículo de su propiedad a la Asociación Funeraria Barbareña, cédula jurídica número 3-002-087389, vehículo con las siguientes características: **MARCA: BUICK ESTILO: Roadmaster. MODELO: 1994. PLACA; SM 003760 NÚMERO DE MOTOR: No visible, VIN 1G4BR82PXRR435944, COLOR: Azul NÚMERO DE CHASÍS: 1G4BR82PXRR435944. CATEGORÍA: AUTOMÓVIL. CAPACIDAD: 5** personas. Y remitirlo a la Asamblea Legislativa para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 3.-** La Municipalidad no se responsabiliza en la referida donación del pago de los derechos de registro ni impuesto de traspaso.

**ACUERDO NO. 310-2010**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar esta moción a la comisión de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente. Acuerdo firme**

**C-Moción presenta por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:**

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que La Asociación Funeraria Barbareña, cédula jurídica número 3-002-087389, es una organización de derecho privado fundada el 15 de marzo de 1986, por un grupo de personas, sin fines de lucro, es una organización debidamente constituida, que brinda el servicio a todos los Barbareños y comunidades circunvecinas.

**Segundo:** Que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, suscribió un contrato con Asociación Funeraria Barbareña, relacionada con la compra y uso de un vehículo, actualmente con placas SM 003760. El acuerdo consistió básicamente en que la Municipalidad iba a comprar e inscribir a su nombre el vehículo antes indicado a efecto de adquirirlo con su **VALOR CIF** (sin pago de impuestos), pero que no obstante lo anterior, el vehículo se entendería propiedad de las Asociación Funeraria Barbareña y utilizado sin restricciones de ningún tipo, únicamente por dicha entidad.

**Tercero:** Que este Concejo ha acordado enviar el Proyecto de Ley de donación de dicho vehículo a la Asamblea Legislativa para lo de su cargo.

**Cuarto:** Que acogidos al artículo 62 de Código Municipal, esta corporación puede prestar bienes siempre que exista un convenio que respalde los intereses municipales.

**Por tanto:**

**Primero.** Solicito a este Concejo para que conceda a manera de préstamo a través de un convenio con La Asociación Funeraria Barbareña cédula jurídica número 3-002-087389, el uso para los fines que esta Asociación realiza, del vehículo MARCA: **BUTCK ESTILO: Roadmaster. MODELO: 1994. PLACA: SM 003760 NÚMERO DE MOTOR: No visible, VIN 1G4BR82PXRR435944, COLOR: Azul NÚMERO DE CHASÍS: 1G4BR82PXRR435944. CATEGORÍA: AUTOMÓVIL. CAPACIDAD: 5 personas;** por el tiempo que dure la ejecución y aprobación de dicho Proyecto de Ley.

**Segundo:** Solicítese a la administración para que mediante el Departamento Legal se efectuó dicho convenio en los términos que correspondan.

**Tercero:** Autorícese y solicítese a la Asociación Funeraria Barbareña proceder a asegurar el vehículo en mención que está en su poder.

Manifiesta la presidenta Venus Gutiérrez que el presentar esta moción es porque me preocupa que este vehículo no tiene ningún convenio por escrito por un lado y por otro lado en este momento no está cubierto por el seguro del INS, imagínese que en caso de un accidente, la municipalidad tiene que acarrear con todas las responsabilidades verdad y a mi me tiene muy preocupada esta situación. No se incluyó en la flotilla vehicular, entonces debe haber un convenio para que se pueda también gestionar el pago del seguro. Igual como no se aprueba la moción anterior, que vaya a la comisión de jurídicos para que se le haga toda la revisión y los ajustes.

Manifiesta el regidor Horacio Barrantes que la funeraria está necesitando poner en uso ese vehículo y al no tener derecho de circulación no puede hacer uso de él.

Aclara la presidenta Venus que tiene el derecho de circulación, lo que no tiene es el seguro.

El regidor Mario Villamizar, para reforzar lo que dice la presidenta, en el sentido que estamos claros, el asunto es que como tiene placa municipal, se supone que solo en el departamento de seguros del estado se podría cancelar el seguro, sin embargo haciendo la consulta a este departamento nos indican que con solo que conste en una nota, donde la municipalidad le cede en préstamo a la Asociación, ellos pueden pagar el seguro con cualquier agente. Lo único que necesitan es una nota, un acuerdo del Concejo Municipal La regidora Karen Fonseca le sugiere al señor Alcalde hablar con el abogado de planta don Eduardo, porque esto se tiene que aprobar de alguna forma, es que esto tiene que ir, independientemente de todo tiene que ir, entonces hablar con don Eduardo para que vaya elaborando el convenio mientras nosotros la otra semana damos la aprobación, pero esto no se puede quedar así por más tiempo, no podemos estar esperando que se tome el acuerdo, para que se haga el convenio.

#### **ACUERDO NO. 311-2010**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar esta moción a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente. Acuerdo firme**

Se concluye la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos

Secretaria

Presidenta

